



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN DÍAS LECTIVOS Y DÍAS NO LECTIVOS EN EL CEIPSO FEDERICO GARCÍA LORCA. (PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO).

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN. DIVISIÓN POR LOTES.

El objeto de este pliego es establecer las prescripciones técnicas necesarias que ha de regir la Contratación del servicio de actividades extraescolares en días lectivos y días no lectivos, dentro de las programaciones de ocio y tiempo libre de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas. El servicio se realizará, con carácter general, en las instalaciones del C.E.I.P.S.O. Federico García Lorca.

Una de las competencias fundamentales de la Concejalía de Educación y Cultura es el desarrollo y ejecución de los programas de actuación en materia de infancia. La consecución de los mismos se lleva a cabo a través de la realización de acciones en campos tan diversos como la formación no reglada, actividades socioculturales, ocio y tiempo libre. Ello a su vez fomenta la conciliación de la vida personal y familiar de los usuarios del servicio. De conformidad con el artículo 48 de la Constitución Española de 1978 *“Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”*.

Debido a la variedad de las actividades que se son necesarias acometer para dar una prestación integral y adecuada a las necesidades de las distintas familias usuarias se propone dividir el objeto del contrato en DOS lotes:

LOTE 1: SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

El objeto de contrato será la prestación del servicio del programa de actividades extraescolares para el curso escolar 2018/2019 a desarrollar en días lectivos para el alumnado del Colegio Público de Educación Infantil Primaria y Secundaria Obligatoria Federico García Lorca de Camarma de Esteruelas.

Objetivos de este Lote:

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- ✓ Conciliar la vida familiar y laboral. Ofrecer a las familias cuyo horario laboral lo requiera un recurso adecuado para la atención de escolares de Infantil, Primaria y Secundaria.
- ✓ Dotar de un espacio de ocio, educación y esparcimiento al alumnado con necesidad de prolongar su jornada.
- ✓ Ofrecer apoyo y refuerzo como complemento a la actividad escolar.

Actividades: Las actividades a desarrollar pueden responder a los siguientes perfiles: lúdicas, de refuerzo escolar, creativas, artísticas, inglés,... atendiendo a una programación específica para cada etapa.

Las actividades a impartir así como la organización de las mismas deberán adecuarse a las directrices establecidas por la Concejalía de Educación y Cultura y al Proyecto presentado por la empresa adjudicataria que deberá recoger como mínimo:

- ✓ Objetivos, Contenidos del programa detallados por actividad, metodología, recursos humanos y materiales y propuesta de evaluación.

Temporalización: Las actividades empezarán en Octubre y finalizarán en el curso lectivo escolar que establezca el calendario para el curso 2018/2019 de la Comunidad de Madrid.

Horario: El horario de las actividades se realizará de 16:00 a 18:00. Las actividades se llevarán a cabo en dos sesiones de una hora por semana, y los días específicos conforme determine la Concejalía de Educación y Cultura, según la demanda del alumnado y la configuración de las aulas.

Usuarios: Las actividades están dirigidas para el alumnado del CEIPSO Federico García Lorca. Excepcionalmente podrán participar en las actividades extraescolares otros niños no alumnos del centro, siempre que cumplan el requisito de edad de los participantes fijado por el Ayuntamiento y existan plazas libres no ocupadas por los alumnos del centro o municipio.

Será indispensable contar con un mínimo de 8 alumnos para abrir grupo y la ratio no podrá exceder de 15 alumnos por monitor.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Inscripción: La inscripción de las actividades se realizará por registro o sede electrónica en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en el plazo establecido a tal efecto. Los criterios de selección en caso de que la demanda supere la oferta de plazas serán aquellos que determine la Concejalía de Educación y Cultura dando prioridad a los alumnos del centro y a los escolares que utilizan el servicio de comedor.

•LOTE 2: SERVICIO DE CAMPAMENTO URBANO LOS DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR.

El objeto de contrato será la prestación del servicio del programa de actividad de campamento urbano para el curso escolar 2018/2019 a desarrollar en los días no lectivos y vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa para el alumnado del CEIPSO Federico García Lorca de Camarma de Esteruelas.

Objetivos de este Lote:

- ✓ Conciliar la vida familiar y laboral. Ofrecer a las familias cuyo horario laboral lo requiera un recurso adecuado para la atención de escolares de Infantil, Primaria.
- ✓ Facilitar a los menores actividades que fomenten valores positivos y potencien el trabajo en grupo y el desarrollo de habilidades sociales, compañerismo y respeto mutuo.

Actividades: La entidad adjudicataria deberá realizar en las aulas cedidas actividades organizadas en torno al tiempo libre. Serán organizadas por temáticas y estarán agrupadas en actividades lúdicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas. Los grupos se realizarán por edad de los participantes y nivel educativo.

Las actividades a impartir así como la organización de las mismas deberán adecuarse a las directrices establecidas por la Concejalía de Educación y Cultura y al Proyecto presentado por la empresa adjudicataria que deberá recoger como mínimo:

- ✓ Objetivos, Actividades, metodología, recursos humanos y materiales y propuesta de evaluación.

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser, propia de la animación y del tiempo libre educativo,



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

adaptado al grupo de edades y además activo, dinámico, participativo y flexible, teniendo como objetivo en todo momento la máxima interacción de los usuarios participantes con el equipo de trabajo y la actividad que estén realizando.

Temporalización: El servicio para los días no lectivos serán los que se establezcan en el calendario para el curso escolar 2018/2019 de la Comunidad de Madrid.

Horarios: El horario de las actividades se realizará en horario de 07:00 a 16:00 con los siguientes servicios.

- ✓ Servicio Desayuno (vigilancia y control): 07:00 a 09:00 Horas. (El alumnado deberá llevar su desayuno). Consistirá en la vigilancia y cuidado de los menores usuarios entre la recepción de éstos y el inicio del campamento básico.
- ✓ Servicio de campamento básico: 09:00 a 14:00. En este horario tendrá se desarrollará las actividades programadas.
- ✓ Servicio de Monitoraje en el horario de comedor: Con salidas a las 15:00 y a las 16:00 En el horario de comedor los monitores asistirán a los menores usuarios.
- ✓ Servicio de Ludoteca: 15:00 a 16:00 El servicio de ludoteca incorporará, asimismo, actividades lúdicas dirigidas a los niños de carácter grupal desarrollando actividades de carácter cooperativo de tal manera que se fomente la sociabilización de los niños y el aprendizaje de normas de convivencia. Tras la comida se ofertará la posibilidad de siesta y cine, con visionado de películas aptas, en cualquier caso, para menores de 12 años, preferentemente de carácter animado.

Usuarios:

La ratio máxima por grupo, será de 15 participantes, excepto para los Grupos de Infantil (3-6 años de edad) que será de 12 participantes. Cualquier modificación sobre las ratios y conformación final de los grupos deberá ser comunicada a la Concejalía de Educación y Cultura.

El número mínimo de participantes será de 20 para el servicio de campamento básico en horario de 9 a 14, de 15 para el servicio de comedor y de 8 para el servicio de ludoteca y desayuno.

En cualquier caso el Ayuntamiento no abonará ninguna plaza no cubierta ni gasto derivado de ello a la empresa excepto en el caso de que el órgano de contratación autorizase un número mínimo de alumnos diferentes al establecido con carácter general si así lo estimara conveniente para el interés general. El límite porcentual



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

para alterar estos ratios mínimo no podrán ser iguales o superior al 10%.

Inscripción: La inscripción de las actividades se realizará por registro o sede electrónica en el Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas en el plazo establecido a tal efecto. Los criterios de selección en caso de que la demanda supere la oferta de plazas será el establecido en la cláusula tercera del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato para todos sus Lotes será el comprendido entre el 1 de Octubre de 2018 y el 22 de Junio de 2019 (no se realizará ninguna prestación tras la finalización del curso escolar en el periodo de verano).

El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y por mutuo acuerdo de ambas partes, por un tiempo igual o inferior al del contrato original, es decir, desde el 1 de Octubre de 2019 al 22 de Junio de 2020.

TERCERO.- CONDICIONES DEL CONTRATO COMUNES A TODOS LOS LOTES.

Los dos lotes están dirigidos al alumnado del C.E.I.P.S.O. Federico García Lorca para edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. En caso de existir plazas vacantes, el orden de admitidos (cumpliendo en cualquier caso el requisito de edad) será el siguiente:

- Alumnos del C.E.I.P.S.O. Federico García Local de este T.M.
- Empadronados en Camarma de Esteruelas.
- Empadronados en otros municipios.

Las facturas que se emitan por la empresa o empresas adjudicatarias, se deberán emitir en los términos previstos en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

A continuación se establecen las condiciones del contrato comunes a los dos lotes, salvo aquellas en las que se especifica a qué lote van, en concreto, dirigidas:

- o Reuniones:



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

La empresa o empresas adjudicatarias de los lotes a que se refiere este contrato se comprometen a acudir a todas las reuniones que se convoquen por parte del Ayuntamiento. A dichas reuniones deberá asistir el coordinador de cada uno de los lotes. Además en el caso de que la Concejalía de Educación y Cultura convoque una reunión informativa con los padres y/o tutores de los participantes deberán acudir obligatoriamente los coordinadores de la empresa del servicio correspondiente.

o Seguros:

La empresa adjudicataria de cada uno de los lotes dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra daños personales y materiales a usuarios, terceros y a su personal contratado en todas las actividades que estén dentro de cada lote, que cubran posibles incidencias de cualquier naturaleza que pudieran acaecer durante las actividades.

La empresa adjudicataria emitirá un informe de las condiciones de aplicación del seguro y exenciones y proporcionará una copia de la póliza en vigor a la Concejalía de Educación y Cultura con anterioridad a la fecha de realización del servicio de que se trate, así como resguardo bancario que acredite el pago de dicha póliza.

o Medios humanos:

- El adjudicatario adscribirá al contrato el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos contratados, el cual dependerá exclusivamente de aquél, no existiendo entre este personal y el Ayuntamiento ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, ni durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta de la Empresa adjudicataria todas las obligaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de personas, que deberán tener la titulación exigida para desarrollar su labor, debiendo estar contratado de acuerdo a la normativa laboral vigente.
- El Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas podrá solicitar a la empresa o empresas adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos a efectos de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación de los



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

trabajadores así cojo la documentación relativa a Titulaciones del Equipo de Monitores

- Las personas que trabajen en el Proyecto tendrán que tener especial cuidado en el lenguaje que utilicen y su comportamiento, ya que son modelos y referentes educativos en el caso de los niños que participan y asisten al programa. En ningún caso, se admitirán actividades dentro de la programación que supongan en la práctica cualquier forma de segregación o discriminación por razones de género, etnia, religión, nacionalidad, etc.
- El **Equipo Educativo** formado por monitores, deberá tener al menos una de las siguientes titulaciones: Titulación oficial de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Formación Profesional: Técnico Superior Integración Social, Técnico Superior Animación Sociocultural, Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas, o Titulación universitaria relacionada con las ciencias sociales: Magisterio, Educación Social, Trabajo social, Psicología, Pedagogía.
- En el Lote 1 para la Actividad Extraescolar de Inglés, Inglés Refuerzo, Science o similar, además de estar en posesión de una de las titulaciones anteriores deberá acreditarse titulación oficial del Marco de Referencia Europeo B1 para Educación Infantil y B2 para Primaria o se deberá estar en posesión de la titulación de Magisterio especialidad o Mención en Lengua Extranjera.
- En el Lote 2. La empresa adjudicataria se responsabilizará de los gastos que se deriven del servicio de comedor utilizado por el personal contratado por la misma, es decir, deberán asumir los costes del menú de su personal contratado (monitores y coordinadores) para el servicio de monitoraje en el horario de comedor.
- Así mismo se deberá disponer de un **coordinador titulado** especialista en la gestión de programas de tiempo libre que se ocupará de la organización interna del equipo de monitores, así como de relaciones con el centro, AMPA, Dirección y que actuará como interlocutor con el Responsable Municipal del Ayuntamiento. El coordinador deberá tener al menos una de las siguiente titulaciones: Titulación oficial de Coordinador de Ocio y Tiempo Libre, o Titulación universitaria relacionada con las



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

ciencias sociales: *Magisterio, educación social, Trabajo social, Psicología, Pedagogía.*

- *El coordinador de cada uno de los lotes tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
 - a. Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento canalizando la comunicación entre ésta y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el Ayuntamiento de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del servicio.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajos las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. *Difusión y dinamización de las actividades.*
 - d. *Recogida y análisis de la información relativa a la demanda de actividades del alumnado del centro.*
 - e. *Coordinación con familias, AMPA y asistencia a las reuniones que fuesen necesarias.*
 - f. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
 - g. Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones ocasionales o permanentes en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- El coordinador del lote nº 2 deberá ser en cualquier caso presencial y no disponer de grupo de participantes a su cargo excepto en aquellos casos que el Órgano de contratación autorice un número mínimo de alumnos diferente al establecido si lo estima conveniente, en cuyo caso el coordinador podrá tener grupo de intervención previa autorización.
- La antigüedad de la titulación del Coordinador tendrá que ser ,de al menos 2 años y de los Monitores, al menos 1 año, teniendo que cumplir este requisito, en el caso de los monitores, al menos el 60% del equipo.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- Se deberá disponer de los monitores necesarios para atender las urgencias, bajas y suplencias que puedan surgir en el desarrollo de las actividades. Cualquier modificación del personal de las actividades deberá ser comunicada a la Concejalía de Educación y Cultura.
- Cualquier modificación en el equipo de coordinación y monitoraje de la actividad planteada en el inicio de la actividad, deberá ser comunicada a la Concejalía de Educación y Cultura.
- La Empresa adjudicataria se compromete a observar escrupulosamente la legislación vigente al efecto de la contratación del Equipo Educativo y de las actividades específicas a desarrollar. En el caso de los monitores y coordinadores titulados, la Empresa adjudicataria atenderá a proveer a la Concejalía de Educación y de Cultura de aquellos profesionales con mayor experiencia y excelencia en el desempeño de sus labores.
- La empresa o empresas están obligadas a disponer de los Certificados que acrediten que el personal contratado durante el desarrollo de los servicios que se incluyen en los dos lotes, no ha sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

A efectos previstos en la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y en el RD 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditara mediante Certificados Negativos de Delitos de Naturaleza Sexual, expedidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales que trabajan en contacto habitual con menores. Esta documentación tendrá que ser aportada por parte de la empresa adjudicataria junto con la relación definitiva del equipo de trabajo con el resto de la documentación requerida con el decreto de clasificación de ofertas.

- o Recursos materiales:



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

El contratista de cada Lote proporcionará todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con la calidad y en cantidad adecuada a las necesidades. Y por otra parte, será responsable del buen uso del material que sea propiedad del Centro educativo a utilizar en la realización de las actividades. El Ayuntamiento podrá descontar de la factura el coste de las reparaciones de aquellos desperfectos causados por la inadecuada utilización de los espacios.

Se pondrá a disposición del servicio, al menos, los siguientes recursos materiales:

- ✓ Teléfono móvil de contacto operativo.
- ✓ Material fungible necesario para la realización de las actividades.
- ✓ Botiquín básico de emergencia.
- ✓ Ordenador y proyector

o Publicidad:

El adjudicatario no podrá exhibir ninguna clase de anuncio o publicidad en folletos, camisetas, etc., sin previa autorización del Ayuntamiento de Camarma. Toda la información que se entregue a los usuarios y a sus padres, deberá ser comunicada en primer lugar por la Concejalía de Educación y Cultura, y deberá llevar impresa el escudo del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

o Cuotas a los participantes:

El pago de las cuotas del alumnado participante se hará por anticipado, siendo ésta una condición indispensable para participar en las actividades. El cobro de dichas cuotas se realizará mediante domiciliación bancaria, siendo la recaudación de las cuotas a cargo del Departamento de Recaudación Municipal.

Las cuotas a abonar por los participantes serán las establecidas por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de actividades extraescolares del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de 4 de Agosto de 2009 BOCM Núm.183

o Realización del servicio:



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

La persona Responsable del Ayuntamiento podrá efectuar a la dirección las indicaciones que considere de relevancia, sobre aspectos que repercutan en la mejora del bienestar de los participantes, o que permitan subsanar deficiencias derivadas del presente pliego de condiciones técnicas o que surjan *in situ* en el desarrollo de actividades.

La empresa adjudicataria, se encargará de elaborar y facilitar, en coordinación con el centro escolar y el Ayuntamiento, toda la información referente a: fichas de inscripción de los participantes, bases de datos, circulares informativas para los padres y madres, listados de inscritos, listado de asistencia, registro de altas y bajas, programaciones así como también facilitará cualquier otro dato necesario solicitado por el Ayuntamiento.

El momento concreto en que los menores se ponen a disposición del contratista adjudicatario es a partir del acceso de los participantes a las instalaciones donde se imparten las Actividades Extraescolares o el campamento urbano los Días No Lectivos. El contratista de cada Lote será responsable de la permanencia del alumnado inscrito en cada actividad en el lugar que se desarrolle la misma, así como del control de entrada y salida.

La Empresa o Empresas adjudicatarias se comprometen a que en el supuesto de que ocurra una incidencia, el responsable de la instalación deberá comunicarla de forma inmediata y remitir un informe de dicha incidencia, a la persona Responsable del Ayuntamiento en el plazo máximo de 48 horas desde la fecha de la incidencia o a petición de la persona encargada del seguimiento durante el desarrollo del mismo. Asimismo deberá comunicar la empresa adjudicataria la incidencia de forma inmediata a los padres o tutores legales del menor afectado.

Las actividades extraescolares y días no lectivos forman parte del Proyecto Educativo del Centro, por lo tanto, las actividades se desarrollan dentro del mismo Plan de Convivencia. Ante aquellos comportamientos no acordes con dicho Plan se tomarán las medidas establecidas por el Centro.

Se formalizará un modelo de protocolo de actuación en caso de emergencias sanitarias y medidas de seguridad.

El Ayuntamiento podrá visitar las instalaciones y las actividades en cualquier momento y cuantas veces estime oportuno.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio están obligados, en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de Contratación al Cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos, así como de las disposiciones que se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Al finalizar el servicio la empresa presentará al ayuntamiento una memoria en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del curso escolar para el Lote 1 y tras la finalización de cada no lectivo para el Lote 2. Con los siguientes apartados:

- ✓ Descripción de la actividad.
- ✓ Horario tipo
- ✓ Registro de asistencia y participación.
- ✓ Equipo de trabajo.
- ✓ Talleres o actividades realizadas.
- ✓ Organización de los grupos: Número de usuarios, número de grupos, número de monitores.
- ✓ Programación inicial.
- ✓ Variaciones respecto a al programa inicial.
- ✓ Evaluación de los participantes
- ✓ Evaluación del Equipo Educativo y de la Coordinación.
- ✓ Incidencias.
- ✓ Propuestas de Mejora.
- ✓ Partes de lesiones con necesidad de atención médica.

Para el Lote 1: Independientemente de esta Memoria, los monitores de cada actividad deberán elaborar y entregar al coordinador de extraescolares, programación trimestral de cada actividad/taller y a sus alumnos una evaluación trimestral personalizada en la que reflejen sus progresos, incidencias, etc

o Documentación a presentar:

La empresa o empresas adjudicatarias, sin perjuicio de la documentación y seguros que han de aportar, remitirán a la Concejalía de Educación y Cultura, exigiéndose en los pliegos que rigen el presente contrato, la siguiente documentación antes del inicio del curso lectivo escolar en el Lote 1 y mínimo quince días antes de cada día No lectivo en el Lote 2:



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

- ✚ Listado con nombres de los monitores y del coordinador de la actividad por parte de la empresa adjudicataria y teléfono de contacto
- ✚ Original o fotocopia compulsada de los títulos que permitan el ejercicio de la actividad, fotocopia DNI y curriculum vitae del personal contratado.
- ✚ Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubrirá a los participantes así como resguardo bancario que acredite el pago de dicha póliza.